

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2800175

292 N° 131  
PEDIMENTO MINERO  
GEXPLORE 6B  
DE: GRAFTON RESOURCES CHILE SpA  
REP. 150

PETORCA, a nueve de abril del año dos mil veintiséis, se me ha presentado para inscribir, el siguiente pedimento minero: Materia: Pedimento Minero P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: Grafton Resources Chile SpA Rut: 78.205.134-2 Representante: Gilberto Schubert de Oliveira Rut: 21.839.306-3 EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. EN EL OTROSI: Acredita personería. S.J.L. de Petorca GILBERTO SCHUBERT DE OLIVEIRA, brasilero, casado, geólogo, cédula nacional de identidad N°21.839.306-3 domiciliado en Camino de la Huerta 3931B, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en representación según se acreditará de GRAFTON RESOURCES CHILE SpA, sociedad chilena, del giro actividades en la industria minera y otras actividades, rol único tributario N°78.205.134-2, domiciliada en Isidora Goyenechea 3477, oficina 190, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a US. respetuosamente digo: Que deseo constituir para mi representada una concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Petorca, provincia de Petorca, Región de Valparaíso y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes Norte 6.447.100,00 metros y Este 327.200,00 metros, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 19. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que se otorgue a mi representada una concesión minera de exploración que se denominará "GEXPLORE 6B". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo con los artículos 34 y siguientes del Código de Minería RUEGO A US. se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración de mi representada, denominada "GEXPLORE 6B", además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, las copias a que se refiere el artículo 50 de Código de Minería, se obtendrán de la página las cuales llevan firma electrónica avanzada y código de verificación. OTROSI: Sirvase US. tener presente que mi personería para actuar en representación de GRAFTON RESOURCES CHILE SpA, consta en la escritura pública, cuya copia con firma electrónica por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A US. tener por acreditada mi personería y por acompañada dicha escritura. JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 FONOS: 33-2781020 – jlyg\_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-202-2026.- CARATULADO: GRAFTON RESOURCES CHILE SPA CERTIFICADO.- CERTIFICO: Que el Pedimento Minero que antecede, fue presentado en la Oficina Judicial Virtual, a las cero ocho horas con veinte minutos y cincuenta y tres segundos del día de hoy, denominado "GEXPLORE 6B", y para su control se registra en el libro respectivo bajo el N°191/. Doy fe. Tatiana Espinoza Leiva, Secretaria Subrogante. Petorca, a 31 de Marzo de 2026.- Tatiana Soledad Espinoza Leiva Secretario PJUD Treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis 13:57 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XTJCCXXMTL JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 FONOS: 33-2781020 – jlyg\_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial

CVE 2800175

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 27-04-2026  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS  
Tipo: Noticia general  
Título: **GEXPLORE 6B / Grafton Resources Chile SpA**

Pág. : 282  
Cm2: 712,9  
VPE: \$ 0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-202-2026 CARATULADO: GRAFTON RESOURCES CHILE SPA. JRO.- Petorca, uno de abril de dos mil veintiséis. Resolviendo la presentación incorporada al SITCI de fecha 31 de marzo de 2026, a folio N° 1: A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero que antecede. Inscríbese y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. Al otrosí: Téngase por acreditada la personería. Designese por la solicitante, domicilio conocido dentro de los límites urbanos del lugar en que funcione el Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, o designese un correo electrónico para su notificación, en los términos del artículo 8° de la Ley 20.886. Dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la presente resolución, bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones, inclusive la sentencia definitiva, por el Estado Diario del Tribunal. Proveyó y firmó digitalmente, Jueza Titular que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Petorca, a uno de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ivonne Francisca Cortés Mora Juez PJUD Uno de abril de dos mil veintiséis 09:26 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: TRMCXUYLPX CONFORME. Requirente don Rodrigo Vives.- AUGUSTO SEGURA TAPIA NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE PETORCA. COPIA AUTORIZADA NOTARIA ALEJANDRO HAUPT OSSA Conservador de Bienes Raíces de Petorca certifica que la copia de la inscripción de fojas 292 número 131 correspondiente al Registro de Descubrimiento del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 15 de Abril de 2026.- Firmado digitalmente por: AUGUSTO ALEJANDRO SEGURA TAPIA Fecha: 15.04.2026 11:06 Razón: Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Petorca. Certificado Nro 123456812036 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

